

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a las 8:30 ocho horas treinta minutos del día 13 trece de agosto de 2020 dos mil veinte, se reunieron para celebrar sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento en la Sala de Cabildo el Presidente Municipal, Héctor Germán René López Santillana y el Secretario del H. Ayuntamiento, Felipe de Jesús López Gómez y en seguimiento al acuerdo de Ayuntamiento aprobado en fecha 26 de marzo de la presente anualidad y en observancia a las recomendaciones de sana convivencia emitidas por las autoridades competentes, con la participación a distancia de los Síndicos y Regidores. Iniciada la sesión por el Presidente pasa lista de presentes el Secretario del H. Ayuntamiento, Síndicos: Leticia Villegas Nava y Christian Javier Cruz Villegas y los Regidores: Ana María Esquivel Arrona, Salvador Sánchez Romero, Ana María Carpio Mendoza, Gilberto López Jiménez, Karol Jared González Márquez, Héctor Ortiz Torres, María Olimpia Zapata Padilla, Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, Gabriela del Carmen Echeverría González, Gabriel Durán Ortiz y Fernanda Odette Rentería Muñoz, declarando que hay quórum. Enseguida, el Secretario da lectura al Orden del Día: I. Lista de presentes y declaración de quórum. II. Orden del día y aprobación. III. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 23 de julio del año en curso. IV. Disposiciones de Observancia General para condonar el pago de derechos por los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y agua tratada en este municipio, correspondiente a la facturación del mes de septiembre. V. Informe de actividades de la Contraloría Municipal correspondiente a los meses de mayo y junio del año 2020. VI. Informe de comisiones. VII. Asuntos Generales. Habiendo pasado lista de presentes, con la declaración de quórum y aprobado por unanimidad que fue el Orden del Día, se tienen por desahogados los puntos I y II del mismo.

En el punto III del Orden del Día, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acta de la sesión ordinaria de fecha 23 de julio del presente año, misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto IV del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presentan las Disposiciones de Observancia General para condonar el pago de derechos por los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y agua tratada en este municipio, correspondiente a la facturación del mes de septiembre; por lo que solicita a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura al mismo. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.** - Se autoriza condonar a los clientes del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, tanto de la zona urbana como de la rural que tributen bajo la tarifa doméstica o mixta de manera total, los créditos derivados de las obligaciones fiscales determinadas en cantidad líquida consistentes en el pago de derechos por los servicios públicos, concernientes al agua potable, agua tratada, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en este Municipio, cuyo consumo sea de hasta 5 metros cúbicos en la facturación correspondiente al mes de emisión de septiembre del presente ejercicio fiscal. **SEGUNDO.** - Se autoriza la condonación por la totalidad de la facturación del mes de emisión de septiembre del presente ejercicio fiscal a los usuarios clasificados como Beneficencia. **TERCERO.** - Se exceptúan de la condonación autorizada en el primer punto de acuerdo, los clientes que tengan limitado los servicios por cualquier causal prevista en el Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento para el Municipio de León, Gto., y aquellos que tengan seis meses o más de adeudo con el SAPAL. Lo anterior con la precisión de que aquellos clientes que regularicen su situación de morosidad ya sea a través del pago total o bien mediante acuerdo en parcialidades de sus adeudos a

más tardar el 31 de agosto de 2020, podrán acceder a la condonación a que se refiere este acuerdo. **CUARTO.** - Se aprueban las Disposiciones de observancia general de apoyo a los leoneses en los servicios que presta el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) ante la Pandemia del Coronavirus en el mes de septiembre, en los términos que a continuación se insertan:

**“DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE APOYO A LOS LEONESES EN LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEÓN (SAPAL) ANTE LA PANDEMIA CORONAVIRUS EN EL MES DE SEPTIEMBRE:**

**Artículo 1.-** *El presente Acuerdo de carácter general es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer un tercer paquete de apoyo a los habitantes del Municipio de León, Guanajuato ante la contingencia de salud pública ocasionada por el virus COVID-19, en el pago de derechos por los servicios de agua potable, agua tratada, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales en este Municipio que presta el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León.*

**Artículo 2.-** *Para los efectos del presente acuerdo, se entiende por:*

- I. Cliente.-** *Persona física o moral que contrata la prestación de los servicios a cargo del Sapal y que se obliga al pago de la contraprestación respectiva;*
- II. Acuerdo.-** *El presente acuerdo de carácter General; y,*
- III. Sapal.-** *El Organismo Público Descentralizado del Municipio de León, Gto., denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León.*

**Artículo 3.-** *Con fundamento en los artículos 2, fracción I, inciso a), numeral 2, 43, 44 y 56 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, mediante el presente Acuerdo se autoriza la condonación de manera total de los créditos derivados de las obligaciones fiscales determinadas en cantidad líquida consistentes en el pago de derechos por los servicios públicos que presta Sapal, concernientes al agua potable, agua tratada, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales en este Municipio, a los clientes de Sapal tanto de la zona urbana como de la rural, que tributen bajo la tarifa doméstica o mixta, cuyo consumo sea de hasta 5m<sup>3</sup> en la facturación correspondiente al mes de emisión de Septiembre del presente ejercicio fiscal; y para el caso de los usuarios clasificados como beneficencia, la condonación antes citada será por la totalidad de la facturación del mes de emisión de Septiembre del mismo año.*

**Artículo 4.-** *La condonación a que se refiere el presente acuerdo es aplicable para todos los clientes de Sapal, con excepción de los supuestos siguientes:*

- I.-** *Clientes que tengan limitado los servicios por cualquier causal prevista en el Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento para el Municipio de León, Gto;*
- II.-** *Clientes que tengan seis meses o más de adeudo con el Sapal, ya sea en la zona urbana o rural, a la fecha de publicación del presente Acuerdo; y,*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de agosto de 2020.

**III.- Clientes de cuentas comerciales, industriales y de servicios.**

*Para los efectos del artículo 56 de la Ley de hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato se dispensa a los clientes de presentar la solicitud a que se refiere dicho numeral.*

**Artículo 5.-** *Los clientes a que se refieren las fracciones I y II del artículo precedente, podrán acceder a la condonación a que se refiere este Acuerdo, si regularizan su situación de morosidad ya sea a través del pago total o bien mediante acuerdo en parcialidades de sus adeudos, a más tardar el 31 de agosto del año 2020.*

**Artículo 6.-** *Con fundamento además en los artículos 47 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; 158 fracción VI, 160, 163 fracciones IV y VI del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento para el Municipio de León, Gto.; y, 6 de las Disposiciones de Observancia General de apoyo a los leoneses, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 74, Segunda Parte de fecha 13 de Abril del mismo año; se continuarán aplicando los apoyos en materia de pagos en parcialidades que determine el Sapal, durante el periodo de la contingencia de salud pública ocasionada por el virus COVID-19, y que al menos consistirán en:*

**I.** *Los acuerdos respectivos podrán realizarse a través de medios presenciales controlados, vía telefónica, plataformas tecnológicas o cualquier otro mecanismo que al efecto se habiliten por la Dirección General de Sapal por conducto de la Subdirección General Administrativa; y,*

**II.** *Los adeudos de los clientes sin importar su monto, podrán cubrirse en parcialidades con un 10% de pago inicial y un plazo de hasta 24 meses a la tasa del 0.75% mensual.*

*El cargo por del 10% a que se refiere la fracción II, deberá reflejarse por el Sapal en el recibo inmediato siguiente, de la misma forma las parcialidades que según corresponda; los cuales deberán ser cubiertos en los plazos establecidos en el acuerdo de pago en parcialidades respectivo.*

*Asimismo, con fundamento en los preceptos legales invocados en el primer párrafo, se exime a los clientes de otorgar garantía en aquellos pagos en parcialidades que celebren al amparo de este acuerdo.*

*Los acuerdos que Sapal tenga con los clientes en mora, permitirán a estos últimos acceder a la condonación a que se refiere este acuerdo, quedando estos obligados a realizar puntualmente el pago inicial y las parcialidades en las fechas que se establezcan en los propios recibos.*

*Una vez que la contingencia sanitaria del COVID-19 hubiese cesado, y declarado así por las autoridades sanitarias competentes, ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de los clientes, y de los pagos en parcialidades, el Sapal procederá al cobro de recargos, gastos de ejecución, y limitación de servicios en términos del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento para el Municipio de León Gto.*

**Artículo 7.-** *El Director General de Sapal, por conducto de la Subdirección General Administrativa, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de octubre de 2020, deberá turnar al H. Ayuntamiento la relación de los créditos derivados de las obligaciones fiscales consistentes en el pago de derechos por los servicios de agua potable, agua tratada, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales materia de este Acuerdo, ello para los efectos legales a que haya lugar; dando cuenta al pleno del Consejo Directivo de Sapal para su conocimiento.*

*Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de agosto de 2020.*

## **Artículos Transitorios**

### **Vigencia**

**Artículo Primero.** *El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.*

### **Implementación de Herramientas para la Observancia del presente Acuerdo**

**Artículo Segundo.** *Sapal deberá implementar los mecanismos y plataformas tecnológicas necesarias para el mejor proveer del presente acuerdo, con el objeto de que los clientes puedan acceder con la mayor facilidad posible a los beneficios aquí previstos.*

### **Actos necesarios para dar cumplimiento a este Acuerdo**

**Artículo Tercero.** *Se instruye y se faculta al Sapal para que realice los actos jurídicos, contables y administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento a este Acuerdo.”*

**QUINTO.** - Se instruye y se faculta al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) para realice los actos jurídicos y administrativos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**SEXTO.** - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato para los efectos del artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato. Enseguida, la Síndico Leticia Villegas Nava expresa el enorme esfuerzo y apoyo que el SAPAL ha realizado desde que inicio la pandemia hasta ahorita. A continuación, el Presidente manifiesta que conforme a derecho, las disposiciones mencionadas requieren para su aprobación mayoría calificada, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que el artículo o artículos que no sean reservados se tendrán por aprobados. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Cuerpo Edilicio en lo general, Disposiciones de Observancia General para condonar el pago de derechos por los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y agua tratada en este municipio, correspondiente a la facturación del mes de septiembre; mismas que quedan aprobadas por unanimidad mediante mayoría calificada y al no haber reservas en lo particular quedan aprobadas en el mismo sentido. En uso de la voz, el Síndico Christian Javier Cruz Villegas presenta un posicionamiento

en los siguientes términos: *“Reconozco la sensibilidad mostrada por nuestro Alcalde ante la gestión del Consejo del SAPAL para seguir apoyando a las familias leonesas a través de la condonación del pago del servicio y suministro de agua, así como en seguir orientando y dando agua a aquellas colonias y comunidades que no tienen servicio y se llega a través de pipas; también es importante destacar la empatía ciudadana y compromiso social que han mostrado los integrantes del Consejo del SAPAL al buscar el cómo sí y hacer que estas buenas cosas sí sucedan en León. Este Ayuntamiento ha sido empático, solidario y subsidiario para con las familias, acabamos de autorizar otro tanto de condonaciones, beneficiando casi al 26 % del total de las tomas de nuestro municipio; aquí quiero hacer una pausa, reconocer y destacar el trabajo de todos mis compañeros integrantes del Ayuntamiento porque hemos sabido trabajar y hacer equipo juntos ante esta pandemia del COVID 19, tiempos difíciles, situaciones extraordinarias que nos obligan a tomar decisiones diferentes y buscar los cómo sí; por cierto Alcalde sabemos que estás preparando un programa para poder generar empleo a las familias leonesas, quedamos muy atentos al anuncio y sobre todo te felicito por ese compromiso y altura que tienes para seguir generando mejores políticas para las familias leonesas. Lo he dicho anteriormente y lo repito tenemos un capitán con experiencia que nos llevará a buen puerto.”* Enseguida, el Presidente reconoce y agradece al Ayuntamiento por haber aprobado por unanimidad el presente asunto, ya que demuestra su compromiso con las familias leonesas, debiendo unir sus esfuerzos para lograr que la economía se reactive lo más pronto posible, pues de acuerdo al último informe económico reportado por la Dirección de Economía, durante la pandemia, esto es de febrero a julio, se han perdido veintiséis mil empleos formales en León, existiendo entonces veintiséis mil familias con serios problemas para salir adelante y adquirir bienes que les permitan un nivel digno de subsistencia; siendo por ello que, a fin de reafirmar el compromiso de seguir invirtiendo recursos para fortalecer la economía de los leoneses, se está preparando un Programa de Empleo Temporal dirigido a grandes grupos como a las amas de casa, a las personas que perdieron su empleo como colaboradores en la industria del calzado y que tienen destrezas y habilidades manuales muy sobresalientes, y a la población vulnerable; razón por la que en los próximos días se someterá a consideración una modificación presupuestal para canalizar los recursos de otros programas a éste programa de Empleo Temporal, a fin de que en este mes de agosto se

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de agosto de 2020.

esté en posibilidades de sacar la convocatoria e instrumentarlo; agregando que a reserva del análisis y consideración de los impactos financieros, en una primera etapa el programa permitirá beneficiar a miles de familias por dos meses, aunque seguirán buscando lograr la concurrencia de recursos de otros órdenes de gobierno para incrementar el alcance; añadiendo tener listos los preparativos que requerirán la reorientación de algunas decenas de millones de pesos que se sumarán a los más de ciento treinta millones de pesos que ya destinados para este propósito, ello independientemente del beneficio otorgado a las familias en la condonación de los Servicios del SAPAL; mencionando asimismo que como organismo colegiado deben mandar una señal firme y clara de apoyo a las familias vulnerables manteniendo sus programas alimentarios y de elementos de salud, dándoles así la oportunidad de volverse a sentir útiles, activos y de ganar con su esfuerzo algo de este ingreso, y aunque no podrán suplir el ingreso que tenían en su empresa sí pueden mandar ese apoyo para transitar en esta crisis lo más pronto posible; mencionando finalmente que en los próximos días estará sometiendo a consideración los detalles de este programa, no dudando que como en casos anteriores se aprobará no solo por unanimidad sino con entusiasmo. Acto continuo, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia manifiesta ser bueno el que se haya tomado en consideración la propuesta de empleo temporal para las familias más vulnerables.

A fin de continuar con el desahogo del punto V del Orden del Día, el Presidente solicita al Honorable Ayuntamiento autorizar la comparecencia del Licenciado Leopoldo Edgardo Jiménez Soto, Contralor Municipal para que realice la exposición del punto V; misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto V del Orden del Día, el Presidente solicita al Licenciado Leopoldo Edgardo Jiménez Soto, Contralor Municipal, exponer el Informe de actividades de la Contraloría Municipal correspondiente a los

meses de mayo y junio del año 2020. Enseguida, el Contralor Municipal realiza la presentación antes citada, se agrega al apéndice del acta para su consulta.

En el punto VI del Orden del Día, relativo a Informe de Comisiones. Una vez que el Síndico Christian Javier Cruz Villegas da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1. PRIMERO.** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 16 fracción VI, 177, 179, 180, 183, 185, 186 y 187 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 13 fracción I del Reglamento en materia de servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 24 y 25 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, se otorga la conformidad municipal para que presten el servicio de seguridad privada en este municipio, con una vigencia al 13 de agosto del año 2021, para una persona física y para una persona jurídica colectiva, que se detallan a continuación:

Persona física:

Solicitante	Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.
<b>C. Eréndira de Jesús Sánchez Macías</b> , propietaria de la empresa comercialmente conocida como <b>“Seguridad Privada DAVSIL”</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.

Persona Jurídica Colectiva:

Solicitante	Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.
<b>Monitoreo y Servicios Profesionales de Seguridad Privada S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de agosto de 2020.

**SEGUNDO.** - Con fundamento en el artículo 50 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que elabore las certificaciones del presente acuerdo de manera individual para cada una de las personas mencionadas en el punto de acuerdo anterior. Acto continuo, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2. PRIMERO.** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 16 fracción VI, 177, 179, 180, 183, 185, 186 y 187 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 13 fracción I del Reglamento en materia de servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 24 y 25 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, se otorga la conformidad municipal para que presten el servicio de seguridad privada en este municipio, con una vigencia al 13 de agosto del año 2021, para diversas personas jurídicas colectivas que se detallan a continuación:

Personas Jurídicas Colectivas:

Solicitante	Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.
<b>SEYM de México S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas. Fracción IV.- Servicio de blindaje de bienes muebles e inmuebles.
<b>SEPSA S.A. de C.V.</b>	Fracción III.- Transporte, custodia y protección de fondos y valores.

**SEGUNDO.** - Con fundamento en el artículo 50 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que elabore las certificaciones del presente acuerdo de manera individual para cada una de las personas mencionadas en el

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de agosto de 2020.

punto de acuerdo anterior. Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **3. ÚNICO.** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 16 fracción VI, 177, 179, 180, 183, 185, 186 y 187 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 13 fracción I del Reglamento en materia de servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 24 y 25 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, se otorga la conformidad municipal para que preste el servicio de seguridad privada en este municipio, con una vigencia al 13 de agosto del año 2021, para una persona jurídica colectiva, que se detalla a continuación:

Persona Jurídica Colectiva:

Solicitante	Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.
<b>Corporativo de Seguridad Patrimonial Ángel S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.

Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría simple con cuatro votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, Gabriela del Carmen Echeverría González y Gabriel Durán Ortiz. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **4. PRIMERO.** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 16 fracción VI, 177, 179, 180, 183, 185, 186 y 187 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 13 fracción I del Reglamento en materia de servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de agosto de 2020.

Municipios; 30 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, se otorga la revalidación a la conformidad municipal para que presten el servicio de seguridad privada en este municipio, para una persona física y diversas personas jurídicas colectivas, que se detallan a continuación:

Persona Física:

Solicitante	Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.	Vigencia
<b>C. Francisco Fabián Meza Arenas</b> , propietario de la empresa comercialmente conocida como <b>“Servicios Orihón Seguridad Privada”</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.	al 08 de agosto del año 2021

Personas Jurídicas Colectivas:

Solicitante	Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.	Vigencia
<b>Seguridad Privada, Ambulancias y Formación de Brigadas S.C.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas. Fracción V.- Actividades relacionadas con el asesoramiento y servicios relacionados con la prevención de riesgos.	al 11 de julio del año 2021
<b>Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.	al 08 de agosto del año 2021
<b>LIDERPROTEC S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.	al 08 de agosto del año 2021
<b>LMS Seguridad Privada S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	al 08 de agosto del año 2021

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de agosto de 2020.

**SEGUNDO.** - Con fundamento en el artículo 50 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que elabore las certificaciones del presente acuerdo de manera individual para cada una de las personas mencionadas en el punto de acuerdo anterior. Acto seguido, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **5. PRIMERO.** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 16 fracción VI, 177, 179, 180, 183, 185, 186 y 187 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 13 fracción I del Reglamento en materia de servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 30 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, se otorga la revalidación a la conformidad municipal para que presten el servicio de seguridad privada en este municipio, para diversas personas jurídicas colectivas que se detallan a continuación:

Personas Jurídicas Colectivas:

Solicitante	Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.	Vigencia
<b>YAOTECATL, Corporativo de Seguridad Privada S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	al 27 de junio del año 2021
<b>CSP Servicios Empresariales en Control, Supervisión y Estudios Tácticos de Seguridad Privada S. de R.L. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.	al 22 de agosto del año 2021

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de agosto de 2020.

**SEGUNDO.** - Con fundamento en el artículo 50 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que elabore las certificaciones del presente acuerdo de manera individual para cada una de las personas mencionadas en el punto de acuerdo anterior. A continuación, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **6. ÚNICO.** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 16 fracción VI, 177, 179, 180, 183, 185, 186 y 187 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 13 fracción I del Reglamento en materia de servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 30 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, se otorga la revalidación a la conformidad municipal para que preste el servicio de seguridad privada en este municipio, para la persona física que se detalla a continuación:

Persona Física:

Solicitante	Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.	Vigencia
C. Juan Gutiérrez Carrillo, propietario de la empresa comercialmente conocida como "Seguridad Privada del Bajío"	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	al 08 de agosto del año 2021

Acto continuo, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría simple con dos votos en contra emitidos por los Regidores: Gabriela del Carmen Echeverría González y Gabriel Durán Ortiz. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de agosto de 2020.

respectivo. **7. PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 76 fracciones IV, incisos g) y j), 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 104, 105, 106, 109, 110 y 111 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato; se autoriza a la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato, para que realice la donación de diversos bienes muebles que se describen en el anexo único que forma parte integral del presente acuerdo, en favor de la Cruz Roja Mexicana A.C., con la finalidad de facilitar el cumplimiento de su objeto social, y que a continuación se inserta:



**ACADEMIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LEÓN GUANAJUATO**  
**BAJA DE MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTO Y VEHÍCULO**

NUM	DESCRIPCION DEL ACTIVO	MARCA	SERIE / MODELO	DICTAMEN	FACTURA	OBSERVACIONES
1	BASCULA ELECTRONICA	COBACORP	25558	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 67065)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
2	BAUMANOMETROS ARENOIDE CON ESTETOSCOPIO	S/M	SM10010	AMSPLG/DA/092/2020	FACTURA 701	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
3	BAUMANOMETROS ARENOIDE CON ESTETOSCOPIO	S/M	SM10010	AMSPLG/DA/092/2020	FACTURA 701	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
4	BAUMANOMETROS ARENOIDE CON ESTETOSCOPIO	S/M	SM10010	AMSPLG/DA/092/2020	FACTURA D551	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
5	BOCINAS	JBL	CTD5347OALRQR5E G	AMSPLG/DA/092/2020	REGISTRADO EN CUENTA PUBLICA FORMATO 341, SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
6	CORTADORA DE METAL	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 47306)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
7	CAFETERA	HAMILTON BEACH	23013W	AMSPLG/DA/092/2020	REGISTRADO EN CUENTA PUBLICA FORMATO 341, SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
8	CAFETERA	MOULINEX	FG110550	AMSPLG/DA/092/2020	REGISTRADO EN CUENTA PUBLICA FORMATO 341, SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
9	CAFETERA	ELITE	EHC2066X	AMSPLG/DA/092/2020	REGISTRADO EN CUENTA PUBLICA FORMATO 341, SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
10	CAJA DE MANDO	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (GABINETE FACTURA 383)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
11	CALENTADOR DE MOVIMIENTO OCILACION	OPTIMUS	656194	AMSPLG/DA/092/2020	REGISTRADO EN CUENTA PUBLICA FORMATO 341, SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
12	CALENTADOR DE AMBIENTE CONVECTION OIL FILED RADIATOR	HEATER	H00218H	AMSPLG/DA/092/2020	DONADO POR OF. ERNESTINA RODRIGUEZ SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
13	CAMARA DE VIDEO VHS MONITOR LCD A COLOR 2.6"	PANASONIC	I8WA12133	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 29987)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
14	CAMARA FOTOGRAFICA AUTODISPARADOR FLASH INTEGRADO PANTALLA LCD REDUCCION DE OJOS	CANNON	2453957	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 29987)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
15	CÁMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SONY	8340232	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200508536) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
16	CARGADOR PAR LAP TOP	LENOVO	4SN0215	AMSPLG/DA/092/2020	SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
17	CONMUTADOR	S/M	S/S	AMSPLG/DA/091/2020	SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
18	CONMUTADOR	S/M	S/S	AMSPLG/DA/091/2020	SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
19	CONTROL PANEL 5+2(7) S/TECLADO	PARADOX	99472HR	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 383)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
20	CONTROL CAMARA ROTATIVA	ROHS	BGZH0082	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 383)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
21	CONTROL CAMARA ROTATIVA	KEYBOARD	11090055	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 383)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
22	CONTROL DE AUDIO	STEREN	AMT040SD	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 67)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
23	COMPRESORA DE AIRE DE 24 L.	S/S	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 4288)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
24	COPIADORA	PANASONIC	FHA00006154	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 10239)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
25	COPIADORA E IMPRESORA DIGITAL	PANASONIC	02301B	AMSPLG/DA/091/2020	3562 EN POLIZA 3 21/07/2012, SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
26	CPU COMPUTADORA /MONITOR /TECLADO	VORAGO / HP /LANIX	172369635509 /MXA41205XG/ 0E324B5281B	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200508292, 200410232, 200508297) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de agosto de 2020.

27	CPU COMP. / MONITOR/ TECLADO	BORAGO/ HP/ HP	172369635499/ CNC62611HL/ BF40730273	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200508294, 200611471, 200508299) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
28	CPU/ MONITOR/ TECLADO	BORAGO/ HP/ COMPAQ	172369635495/ S/S / BF40730754	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200508296, FAC 9492, 200508301) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
29	CPU COMP./ MONITOR/ TECLADO	BORAGO/ HP/ LANIX	172369569147/ CNC4361B2K/ OE324B5223B	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 214422)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
30	CPU/ MONITOR/ TECLADO	ACER/ HP/ ACER	PDP39000137050C3 BA2703/ S/S/ KBKBP03337701008 710	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 214422)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
31	CPU/ MONITOR/ TECLADO	ACER/ HP/ ACER	PDP39000137050C7 152703/ CNC4400GBF/ KBKBP03337701008 800C01	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 21417)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
32	CPU/ MONITOR/ TECLADO	ACER /HP/ COMPAQ	PDP39000137050C3 A02703/ MXA415069R/ BF61951753	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 21417)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
33	CPU/ MONITOR/ TECLADO	HP/ LANIX/HP	MXK4240K5D/ M5498JA004689/ BF40730497	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 21417)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
34	CPU/ MONITOR/ TECLADO	HP/ ACER/ HP	MXK4240K22/ ETL5209141728009F A6341/ BAUDU0UUV2U4N9	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 21417)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
35	CPU/ MONITOR/ TECLADO	HP/ LANIX/ HP	MXK4240KDC/ M5496JA005969/ B69220HLPPKCWH	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200410233) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
36	CPU/ MONITOR/ TECLADO	ACER/ASUS/ LANIX	PDP39000137050C3 DE2703/ B5LMIZ061268/ OE324B2925B	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 21417)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
37	CPU/ MONITOR/ TECLADO	LANIX/ ASUS/ LANIX	101191/ B5LMIZ061267/ OE324B2258B	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 18181)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
38	CPU	ACER	PDP39000137050C3 BE2703	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200508290) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
39	CPU/ MONITOR / TECLADO	HP/ LANIX/ LANIX	MXK4240K6H/ M5496JA006318/ OE324B4680B	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 18181)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
40	CPU/ TECLADO	LANIX/ LANIX	00608305213/ 10071421907E	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 4581)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
41	CPU/ TECLADO	ACER/ VORAGO	PDP39000137050C3 B12703/ C36414112011	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 9492)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
42	CPU/ TECLADO	HP/ ACER	MXK4240KBH/ KBKBP03337701015 50C01	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 9492)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
43	CPU/ TECLADO	HP/ GENIUS	MXK4240KDF/ WE9B91022960	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 CPU (CONTROL 200508663 / 200300800) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
44	CPU/ TECLADO	HP/LANIX	MXX6230COW/ OE324B3223B	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 CPU (CONTROL 200508661 / 200508289) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
45	CPU	HP	MXK4240KQD	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200508308) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
46	CPU	HP	MXD41809PL	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200508312) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
47	CPU	HP	S/S	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200508659) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
48	DISTRIBUIDOR	ERICSSON	S690022AKY	AMSPLG/DA/091/2020	SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
49	DVR	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	REGISTRADO EN CUENTA PUBLICA FORMATO 341, SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
50	DISTRIBUIDOR	LINKSYS	CGNE1H930922	AMSPLG/DA/091/2020	TELMEX, SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
51	DVD	PHILIPS	KX1C0942204345	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200702276) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
52	DISCO EXTERNO 3000GB	ADATA	1D2220030874	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 7761)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
53	EQUIPO DE SEGURIDAD CAMARA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 4300)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
54	EQ. SEGURIDAD	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 8295)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
55	ENFRIADOR DE AGUA	GE	GXCF20E	AMSPLG/DA/092/2020	REGISTRADO EN CUENTA PUBLICA FORMATO 341, SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
56	ENFRIADOR DE AGUA	AQUAMEGA	2012033828	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 1266)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
57	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200300211) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
58	HUB SWITCH 8 PUERTOS (SOB)	3COM	0500LRWG42035161 4	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 15432)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
59	HORNO MICROONDAS	PANASONIC	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 1145)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
60	HORNO MICROONDAS	PANASONIC	6FD2220170	AMSPLG/DA/092/2020	DONADO POR LA GENERACION XXIII, SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
61	IMPRESORA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200806215) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
62	IMPRESORA	LEXMART	4380783146	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200410234) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
63	IMPRESORA	LEXMARK	99472HR	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200806214) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
64	IMPRESORA	HP	VNB5B01493	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200806215) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
65	IMPRESORA	EPPSON	NZBY040396	AMSPLG/DA/091/2020	REGISTRADO EN CUENTA PUBLICA FORMATO 341, SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
66	KIT TELEFONO	TELMEX	2177143848 / 210009846942	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200702280) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
67	KIT DE CENSOR DE MOVIMIENTO 7	PROVISION	IV322CS3712182481	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 383)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
68	LAP TOP	HP	CNF8157P2H	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 233)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de agosto de 2020.

69	LAP TOP	ACER	LXAAG05123618033 8A2500	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 5771)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
70	LAP TOP	DELL	UF230A01	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200702315) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
71	LAP TOP	DELL	NW554A00	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 41885)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
72	LAP TOP MICRO COMPUTADORA PORTATIL	S/M	Z1F2W9ZF	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 8977)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
73	LAP TOP	DELL	JX187A00	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 43465)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
74	LAP TOP	DELL	MF457A01	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 2745)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
75	LAP TOP	HP	CNU8323WR0	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 559)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
76	LAP TOP DV4-4061LA CI3, 4G, 500 GB, DVD, 14"	LENOVO	WB08440747	AMSPLG/DA/091/2020	REGISTRADO EN CUENTA PUBLICA FORMATO 341, SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
77	LICUADORA SEMI INDUSTRIAL	TAPISA	T5L	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 30)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
78	LICUADORA INDUSTRIAL DE 5 LTS	TAPISA	T5L	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 3786)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
79	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 8)	EQUIPO OBSOLETO
80	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 8)	EQUIPO OBSOLETO
81	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 8)	EQUIPO OBSOLETO
82	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 8)	EQUIPO OBSOLETO
83	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200313867) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO
84	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 6420)	EQUIPO OBSOLETO
85	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 6420)	EQUIPO OBSOLETO
86	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 6420)	EQUIPO OBSOLETO
87	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 12580)	EQUIPO OBSOLETO
88	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 12580)	EQUIPO OBSOLETO
89	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 2815)	EQUIPO OBSOLETO
90	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 2815)	EQUIPO OBSOLETO
91	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 2815)	EQUIPO OBSOLETO
92	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 2815)	EQUIPO OBSOLETO
93	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 2815)	EQUIPO OBSOLETO
94	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 2815)	EQUIPO OBSOLETO
95	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 2815)	EQUIPO OBSOLETO
96	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 2815)	EQUIPO OBSOLETO
97	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 2815)	EQUIPO OBSOLETO
98	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 2815)	EQUIPO OBSOLETO
99	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 2815)	EQUIPO OBSOLETO
100	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 2815)	EQUIPO OBSOLETO
101	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 2815)	EQUIPO OBSOLETO
102	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 2815)	EQUIPO OBSOLETO
103	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 2815)	EQUIPO OBSOLETO
104	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 2815)	EQUIPO OBSOLETO
105	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 2815)	EQUIPO OBSOLETO
106	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 3274)	EQUIPO OBSOLETO
107	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 3274)	EQUIPO OBSOLETO
108	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 3274)	EQUIPO OBSOLETO
109	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 3274)	EQUIPO OBSOLETO
110	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 3274)	EQUIPO OBSOLETO
111	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 3274)	EQUIPO OBSOLETO
112	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 3274)	EQUIPO OBSOLETO
113	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 3274)	EQUIPO OBSOLETO
114	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 3274)	EQUIPO OBSOLETO
115	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 3274)	EQUIPO OBSOLETO
116	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 3274)	EQUIPO OBSOLETO
117	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 3274)	EQUIPO OBSOLETO
118	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 3274)	EQUIPO OBSOLETO
119	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 3274)	EQUIPO OBSOLETO
120	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTUR 355)	EQUIPO OBSOLETO
121	LOCKER LAMINA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTUR 355)	EQUIPO OBSOLETO

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de agosto de 2020.





221	MESABANCOS INDIVIDUALES	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 90)	EQUIPO OBSOLETO
222	MESABANCOS INDIVIDUALES	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 90)	EQUIPO OBSOLETO
223	MESABANCOS INDIVIDUALES	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 90)	EQUIPO OBSOLETO
224	MESABANCOS INDIVIDUALES	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 90)	EQUIPO OBSOLETO
225	MESABANCOS INDIVIDUALES	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 90)	EQUIPO OBSOLETO
226	MESABANCOS INDIVIDUALES	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 90)	EQUIPO OBSOLETO
227	MESABANCOS INDIVIDUALES	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 90)	EQUIPO OBSOLETO
228	MESABANCOS INDIVIDUALES	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 90)	EQUIPO OBSOLETO
229	MESABANCOS INDIVIDUALES	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 90)	EQUIPO OBSOLETO
230	MODEM	TELMEX	500711027000	AMSPLG/DA/091/2020	TELMEX, SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
231	MODEM	TELMEX	250811077660	AMSPLG/DA/091/2020	TELMEX, SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
232	MODEM	TELMEX	12101A003531	AMSPLG/DA/091/2020	TELMEX, SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
233	MOUSE	LENOVO	4442660	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 4182)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
234	MONITOR/ TECLADO	ACER/ HP	77D0158/ BF40730494	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200508291) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
235	MULTIFUNCIONAL	PANASONIC	KXMB3030ME	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200410231) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
236	MONITOR	ASUS	1109055	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200702285) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
237	MOUSE	LOGITECH	1702HS01AJ88	AMSPLG/DA/091/2020	FACTURA A809	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
238	MOUSE	LANIX	10070070808E	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 2173)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
239	MOUSE	VORAGO	C36414112011	AMSPLG/DA/091/2020	FACTURA 15668	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
240	MOUSE	HP	FCGLH0DN33CIR4	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 4581)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
241	MOUSE	PERFEC CHOISE	L435043782	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 9492)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
242	MOUSE	GENIUS	X75337007169	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 214422)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
243	MOUSE	HP	FCGLH0D3FKR0	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 214422)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
244	MOUSE	LOGITECH	1708HS08BAK8	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 214422)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
245	NO BREAK REGULADOR DE 1KVA 4 CONTACTOS	TDE	160300045699	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 15704)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
246	NO BREAK REGULADOR DE 1KVA 4 CONTACTOS	SUNET	S/S	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 15704)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
247	NO BREAK REGULADOR INET 600 WATTS	MICROVOLT	S/S	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 8190)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
248	NO BREAK REGULADOR INETWATTS	PATRIOT	03050425U	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 8190)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
249	NO BREAK REGULADOR INET WATTS	APC	AGBC5049	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200409006) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
250	NO BREAK	APC	3B0745X69759	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 7760)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
251	NO BREAK REGULADOR	COMPLET	S/S	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 41956)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
252	NO BREAK	APC	3B0748X74510	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 41956)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
253	NO BREAK	COMPLET	501693401486	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 41956)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
254	NO BREAK	TRIPPLITE	2204DD0SM6641001 44	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 2450)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
255	NO BREAK	TRIPPLITE	2204DD0SM6641001 41	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 2450)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
256	NO BREAK	TRIPPLITE	2204DD0SM6641001 8 6	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 2450)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
257	NO BREAK	TRIPPLITE	2204DD0SM6641001 91	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 2450)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
258	NO BREAK	TRIPPLITE	2204DD0SM6641001 18	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 2450)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
259	NO BREAK	TRIPPLITE	2204DD0SM6641001 57	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 168)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
260	NO BREAK	APC	S/S	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 41956)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
261	NO BREAK	APC	3B1041X48197	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 41956)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
262	NO BREAK	TRIPPLITE	2200DD0SM6641001 84	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 168)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
263	NO BREAK	TRIPPLITE	2204DD0SM6641001 56	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 7760)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
264	NO BREAK	APC	4B0935P63043	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 2314)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
265	NO BREAK	APC	4B1041P23682	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 2314)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
266	NO BREAK	TRIPPLITE	9222AF00M4753001 66	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 7760)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
267	NO BREAK	TRIPPLITE	2204DD0SM6641001 39	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 7760)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
268	NO BREAK	TRIPPLITE	AGBC525LP3USB	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 7760)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
269	NO BREAK	KOBLENZ	190738270	AMSPLG/DA/091/2020	FACTURA A2097	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
270	NO BREAK	TRIPPLITE	9352AIOBC46070264 6	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 2450)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
271	NO BREAK	TRIPPLITE	2204DD0SM6641001 46	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 2450)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
272	NO BREAK	TRIPPLITE	2204DD0SM6641001 96	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 2450)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de agosto de 2020.

273	NO BREAK	TRIPPLITE	2204DD0SM664100176	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 2450)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
274	NO BREAK	TRIPPLITE	2204DD0SM664100180	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 2450)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
275	OTOSCOPIO	WELCH ALLYN	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	FACTURA 117528	EQUIPO OBSOLETO
276	PANTALLA DE PROYECCION 1.78 X .17 D (SOB)	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200508500) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO
277	PODADORA	S/M	16918028438	AMSPLG/DA/092/2020	REGISTRADO EN CUENTA PUBLICA FORMATO 341, SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
278	PILA PARA LAP TOP	LENOVO	11S121500090ZB0129620R	AMSPLG/DA/091/2020	REGISTRADO EN CUENTA PUBLICA FORMATO 341, SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO
279	RADIOGRABADORA CON CD	SONY	MODELCFDV17	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 1068)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
280	RADIO MOTOROLA MOVIL 4 CANALES 25WATTS VHF CON SEÑALIZACION EN TRANSMISOR, INCLU	MOTOROLA	EHC2066X	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 11644)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
281	RADIO MOVIL	MOTOROLA	16918028438	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200702277) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
282	RADIO MOVIL M-130 45 WATTS, VHF, 2 CANALES CON TODOS SUS ACCESORIOS INCLUYE ANTE	MOTOROLA	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 1533)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
283	RADIO MOVIL 2 CANALES VHF CON ACCESORIOS	MOTOROLA	188FYY2604	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 1564)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
284	RADIO PORTATIL 4 CANALES, 5 WATTS, UHF INCLUYE CARGADOR RAPIDO INTELIGENTE DE BATE	MOTOROLA	103TAYA796	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 8236)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
285	RADIO PORTATIL GP-300, 16 CANALES, 4 WATTS, UHF, INCLUYE CARGADOR NORMAL DE BATER	MOTOROLA	672FBN04444	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 2830)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
286	REPRODUCTOR	SONY	2060948	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200605157) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
287	REFRIGERADOR 4 PUERTAS 36 PIES CUBICOS	TORREY	IV322CS3712182481	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 1211)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
288	SERVIDOR	HP	S/S	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200702281) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
289	SIRENA 30 WATTS DOS TONOS 12VDC 120 GSI	S/M	VNB5B01493	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 383)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
290	SILLÓN EJECUTIVO EN TELA PERFORADA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	FACTURA pose54429764	EQUIPO OBSOLETO
291	SILLÓN EJECUTIVO	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200408484) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO
292	SILLA DE VISITA SIN BRAZOS TAPIZADA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 1144)	EQUIPO OBSOLETO
293	SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	2204DD0SM664100191	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 355)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
294	SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	100001669120300000	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 355)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
295	SUMADORA	CITIZEN	C11000199	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 32137)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
296	SWICHES 5 A 16 PUERTOS	3COM	0200YKW6Z0143222	AMSPLG/DA/091/2020	TELMEX, SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
297	SOLDADORA	S/M	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200702286) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
298	TARJETA MADRE	S/M	MV43VD53465E41307090	AMSPLG/DA/091/2020	REGISTRADO EN CUENTA PUBLICA FORMATO 341, SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO
299	SWITCHES SWI 024 24 PUERTOS	STEREN	3B0748X74510	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 2515)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
300	TANQUE ESTACIONARIO DE 500 LTS. CON REGULADOR DE ALTA Y BAJA PRESION	CY TSA	F478	AMSPLG/DA/092/2020	REGISTRADO EN CUENTA PUBLICA FORMATO 341, SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO
301	TECLADO	ACER	S/S	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200508307) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO
302	TECLADO	ACER	KBKBP03337701015660C01	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO
303	TECLADO	ACER	KBKBP03337701015720C01	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200508309) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO
304	TECLADO	ACER	KBKBP033377010150C01	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200508658) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO
305	TECLADO DE CAMARA	S/M	002-455-OC-01-KBD-BM	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200508662) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO
306	TECLADO	HP	S/S	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200508668) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO
307	TECLADO	HP	S/S	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 21417)	EQUIPO OBSOLETO
308	TECLADO	MANHATTAN	S/S	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 21417)	EQUIPO OBSOLETO
309	TECLADO	LANIX	2522022779	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 21417)	EQUIPO OBSOLETO
310	TECLADO	LANIX	0E324B2256B	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 18181)	EQUIPO OBSOLETO
311	TECLADO	VORAGO	C36414112011	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 18181)	EQUIPO OBSOLETO
312	TECLADO	HP	BAUDU00VB3B45F	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 18181)	EQUIPO OBSOLETO
313	TECLADO	COMPAQ	BF40730272	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 18183)	EQUIPO OBSOLETO
314	TELEFONO INALAMBRICO	PANASONIC	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 5165)	EQUIPO OBSOLETO
315	TELEFONO ALAMBRICO	PANASONIC	9BBMA082156	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 5165)	EQUIPO OBSOLETO
316	TELEFONO INALAMBRICO	PANASONIC	1JAE792956	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 8195)	EQUIPO OBSOLETO
317	TELEFONO INALAMBRICO	PANASONIC	5HBCF263976	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 8195)	EQUIPO OBSOLETO

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de agosto de 2020.

318	TORRE DE 18 MTS. 6 TRAMOS DE TORRE STZ-30	S/M	S/S	AMSPLG/DA/091/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 8295)	EQUIPO OBSOLETO
319	VENTILADOR DE PEDESTAL	VIRTMAN	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA 4105)	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
320	VIDEOGRABADORA T/L VHS 960HRS. MCA. SAM	SONY	365711	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200410230) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
321	VENTILADOR DE PEDESTAL	VIRTMAN	S/S	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (CONTROL 200408434) SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
322	VIDEOPROYECTOR	BENQ	PDRAB01899000	AMSPLG/DA/091/2020	DONADO LIC FRANCISCO JAVIER SARAGOZA CERVANTES, SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
323	VIDEOPROYECTOR	BENQ	PD83D00792001	AMSPLG/DA/091/2020	DONADO LIC FRANCISCO JAVIER SARAGOZA CERVANTES, SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
324	VIDEOPROYECTOR	BENQ	PDRAB01898000	AMSPLG/DA/091/2020	DONADO LIC FRANCISCO JAVIER SARAGOZA CERVANTES, SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
325	VIDEOPROYECTOR	BENQ	PDPAB02560000	AMSPLG/DA/091/2020	DONADO LIC FRANCISCO JAVIER SARAGOZA CERVANTES, SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
326	VIDEOPROYECTOR	SONY	7060259003S	AMSPLG/DA/091/2020	DONADO LIC FRANCISCO JAVIER SARAGOZA CERVANTES, SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
327	VIDEOPROYECTOR	SONY	7059454002S	AMSPLG/DA/091/2020	DONADO LIC FRANCISCO JAVIER SARAGOZA CERVANTES, SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
328	VIDEOPROYECTOR	SONY	7079054018S	AMSPLG/DA/091/2020	DONADO LIC FRANCISCO JAVIER SARAGOZA CERVANTES, SIN FACTURA	EQUIPO OBSOLETO, YA NO ENCIENDE
329	RADIO MOVIL	KENWOOD	B7107488	AMSPLG/DA/092/2020	FACTURA 10991	EQUIPO OBSOLETO, TARJETA DAÑADA
330	TSURU MODELO 2002	NISSAN	3N1EB31S21K324355	AMSPLG/DA/092/2020	DGRMySG-CP-INV-7498-19 (FACTURA A09333)	EQUIPO OBSOLETO

**SEGUNDO** .- Se instruye y se faculta a la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato, para que en el ámbito de su respectiva competencia y en términos del presente acuerdo realice las gestiones y acciones necesarias para el cumplimiento del mismo, de igual manera para que realice los ajustes necesarios en el padrón de bienes. **TERCERO**. - Se instruye y se faculta a la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato, para que realice la baja de bienes que se precisan en el documento que como anexo único forma parte de este dictamen. **CUARTO** .- Se instruye y se faculta a la Contraloría Municipal, para que verifique el cumplimiento y transparencia en los términos de Ley, del proceso de donación de los activos materia del presente dictamen. **QUINTO**.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Enseguida, el Presidente manifiesta que la propuesta a que se ha dado lectura requiere para su aprobación mayoría calificada. Por lo anterior, somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría calificada. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. Después, la Regidora Ana María Esquivel Arrona da lectura a un dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Recreación, Deporte, Asistencia Social y Salud Pública (se agrega al apéndice del acta), que contiene el siguiente

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de agosto de 2020.

acuerdo: **PRIMERO.** - Se autoriza la celebración del convenio específico de colaboración con el Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, con la finalidad de que este último realice el proceso de contratación y supervisión técnica para la ejecución de la construcción de la infraestructura educativa, en la escuela primaria “Eufrasia Pantoja”, con C.C.T. 11EPR0189U, ubicada en la Avenida Miguel Alemán número 202, zona Centro, en este municipio de León, Guanajuato, cuyo proyecto estará enfocado al fortalecimiento de la infraestructura educativa. Lo anterior en los términos y condiciones del convenio que forma parte del presente acuerdo como anexo único.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Dirección General de Educación para que en el ámbito de su respectiva competencia y en los términos del convenio aprobado en el punto primero del presente acuerdo, realice las gestiones y acciones necesarias para dar cumplimiento al mismo.

**TERCERO.** - Se instruye a Tesorería Municipal para que realice los movimientos presupuestales, contables y financieros que se requieran para dar cumplimiento al presente acuerdo, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. De la misma manera, el Regidor Salvador Sánchez Romero da lectura a un dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico (se agrega al apéndice del acta), que contiene el siguiente acuerdo: **PRIMERO.-** Se aprueba la cesión de derechos de las cédulas de empadronamiento y/o credenciales de identificación para el ejercicio del servicio público de mercados que corresponde a los 18 (dieciocho) expedientes que se enlistan en el anexo único del presente acuerdo, para quedar regularizados en el trámite solicitado por parte de los comerciantes, y que a continuación se inserta:

**RELACIÓN DE 18 EXPEDIENTES FINADOS.**

No.	MERCADO	LOCAL O PIZARRA	CEDENTE	CESIONARIO	GIRO	PARENTESCO
1	Aldama	Pizarra 158	Angelina Lara Avilés	Francisco Soto Lara	Mariscos Cocktelados	Hijo de Finado
2	Aldama	Pizarra 281	Ma. Isabel López	Ma. Elena Guerra López	Envolturas para regalos	Hija de Finado
3	Aldama	Pizarra 379	Nicolás Rico Escareño	Fidel Rico Ponce	Mercería	Hijo de Finado
4	San Francisco del Coecillo	Pizarra 97	Martin Martínez Zavala	Ma. De Jesús Romero Calvillo	Frutas y Legumbres	Esposa de Finado
5	San Francisco del Coecillo	Pizarra 98	Martin Martínez Zavala	Ma. De Jesús Romero Calvillo	Frutas y Legumbres	Esposa de Finado
6	San Miguel	Pizarra 115	Pedro Medina Vargas	Juana Frausto Serrano	Cremería, Productos Lácteos y sus Derivados.	Esposa de Finado
7	Ex Estacionamiento Comonfort	Local 411	Juan Carlos Pérez López	José Octavio Pérez Ojeda	Ropa	Hijo de Finado
8	San Miguel	Local 220	Juan Ángel Pérez Torres	Joel Ochoa Cruz	Carnicería	Cesión a tercero.
9	Mercado Aldama	Local 608	Nicolás Rico Escareño	Martin Carmen Rico Ponce	Mercería	Hijo de Finado
10	Mercado Aldama	Pizarra 173	Leonardo Domínguez Cabrera	Adriana Apolinar García	Mariscos	Esposa del finado
11	Ex Estacionamiento Comonfort	Local 236	José de Jesús Macías Márquez	Marta Alicia Rodríguez García	Ropa	Esposa del finado
12	Carro Verde	Pizarra 240	Ma. de Jesús Guerrero Ortega	Sanjuana Cervera Guerrero	Legumbres	Hija del finado
13	Mercado Republica	Local Ext 7	José Luis Ibarra Cruz	María Antonieta Murillo Morales	Bonetería	Esposa del finado
14	Carro Verde	Pizarra 401	Elena Reynoso Rodríguez	Bianca Griselda Balderas Reynoso	Antojitos Mexicanos	Hija del finado
15	Carro Verde	Pizarra 416	María González Camarena	Angelina Camarena González	Fonda	Hija del finado
16	Lázaro Cárdenas	Local 6	Miguel Macías González	María Luisa Gómez Andrade	Carnicería	Esposa del finado
17	Aldama	Pizarra 335-A	Sanjuana Guerrero Varela	Vicenta Guerrero Varela	Plantas Medicinales	Hermana del finado
18	Aldama	Local 595	José de Jesús López García	Rosalinda López González	Birria	Hija del finado

**SEGUNDO.** - Se autoriza la sustitución de cédulas de empadronamiento y/o credenciales de identificación por títulos concesión en favor de los cesionarios, que corresponden al listado de los 18 (dieciocho) expedientes de cesiones de derechos para el ejercicio del servicio público de mercados aprobadas. **TERCERO.** - Se instruye y se autoriza a la Dirección General de Economía, para que realice todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo contenidos en el dictamen que se

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de agosto de 2020.

aprueba. Acto seguido, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. De igual manera, el Regidor Salvador Sánchez Romero da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial e IMPLAN (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1. PRIMERO.** - Se autorizan diversas medidas de simplificación administrativa en los trámites que se realizan en cada una de las fases del procedimiento de gestión y autorización de fraccionamientos y desarrollos en condominio. Esto de conformidad con el anexo único que forma parte del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

## **“ANEXO ÚNICO**

### **Procedimiento**

#### **Primera Parte**

**Primero.** *En cuanto al visto bueno del Proyecto de Diseño Urbano, respecto a los requisitos de asignación de uso de suelo (en caso de requerirse) y permiso de uso de suelo, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 230 fracciones III y IV del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, respectivamente, deberán cumplirse posteriormente conforme a la etapa que se plasma en el flujograma considerado como segunda parte del presente anexo.*

**Segundo.** *Respecto a la Aprobación de la Traza, en su requisito de Permiso de Uso de Suelo plasmado en el artículo 229 fracción II del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, así como lo relativo en el punto primero, se postergarán emitiéndose posteriormente, conforme se plasma en el flujograma considerado como segunda parte del presente anexo; por lo que, las restricciones y condiciones que se indica en dicho requisito, se considerarán en el contenido de la Constancia de Factibilidad.*

*Previo a la autorización de la traza, esta será sometida al conocimiento de la Comisión de Desarrollo Urbano.*

**Tercero.** *Por lo que respecta a las mesas de trabajo entre Dependencias y entidades, se determina que, en caso de ser necesarias, dichas mesas de trabajo, se llevarán a cabo mediante reuniones técnicas por cada dependencia y organismos autónomos, y el desarrollador y/o el perito en diseño urbano designado. Lo anterior, conforme al término establecido en las fases del flujograma.*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de agosto de 2020.

**Cuarto.** En cuanto a los requisitos señalados para emitir el dictamen de congruencia, específicamente a los establecidos en el artículo 230, fracción III, del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, relativo a la asignación de uso de suelo, dicha asignación se emitirá una vez que el proyecto de resolución sobre la asignación de uso de suelo haya sido analizada, discutida y en su caso aprobada por el H. Ayuntamiento por medio de la comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial e Implan conforme se plasma en el flujograma anexo.

**Quinto.** Por lo que toca al visto bueno al Proyecto de Diseño Urbano, además de los requisitos señalados en el Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, se señalará conforme al análisis realizado por Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección General de Obra Pública, Dirección General de Movilidad, Dirección General de Servicios General y Recursos Materiales, y Derecho de Vía, si las vías de acceso propuestas para el fraccionamiento o desarrollo en condómimo, son Vía Pública propiedad Municipal.

Para emitir la asignación de uso de suelo y la aprobación de traza, el desarrollador deberá garantizar previamente, la liberación de derecho de vía con contrato de compraventa o contrato de promesa de compraventa, en caso de que el acceso propuesto en el proyecto de diseño urbano no sea vía pública propiedad municipal.

Para el supuesto de accesos en propiedad social que se garanticen con contrato de promesa de compraventa, éste deberá contener el compromiso de agotar el procedimiento legal para adquirir la pequeña propiedad y su transmisión al Municipio.

**Sexto.** En caso de no garantizar el acceso, no se podrá continuar con el trámite de la presentación a la Comisión Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial e IMPLAN, conforme se indica en el flujograma anexo.

Una vez acreditado el acceso al Fraccionamiento o Desarrollo en Condominio y autorizados los impactos ambiental y vial, así como el dictamen de factibilidad de servicios, se presentará a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial e IMPLAN:

- a. El proyecto de resolución para la aprobación de la asignación de uso de suelo; y
- b. La aprobación de traza con números oficiales de conjunto para su conocimiento.

**Séptimo.** El permiso de urbanización o edificación, sólo podrá ser emitido por una sola ocasión, así como su ampliación de plazo que se establece en los artículos 427 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 250 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León,

*Guanajuato; para la ejecución de las obras de infraestructura pública de los fraccionamientos o desarrollos en condominio.*

*La ampliación referida en el párrafo anterior, para la ejecución de las obras de infraestructura, se otorgará únicamente cuando la Dirección General de Obra Pública determine viable la justificación otorgada por el desarrollador en el retraso de su programa de obra.*

*Si transcurridos los 180 días señalados en el párrafo que antecede, el desarrollador no ha dado cumplimiento a sus obligaciones de urbanización, se harán efectivas las garantías señaladas en los artículos 301 fracción II, 430 fracción IV y 431 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como lo dispuesto en los artículos 251 y 256 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato. Para este supuesto se faculta y se instruye a la Dirección General de Obra Pública para que realice las gestiones necesarias ante la Tesorería Municipal y solvente la ejecución de las obras faltantes.*

*Por lo tanto, el plazo para la entrega-recepción del fraccionamiento o desarrollo en condominio, deberá de realizarse en un plazo no mayor a dos años, o dos años y medio en caso de ampliación.*

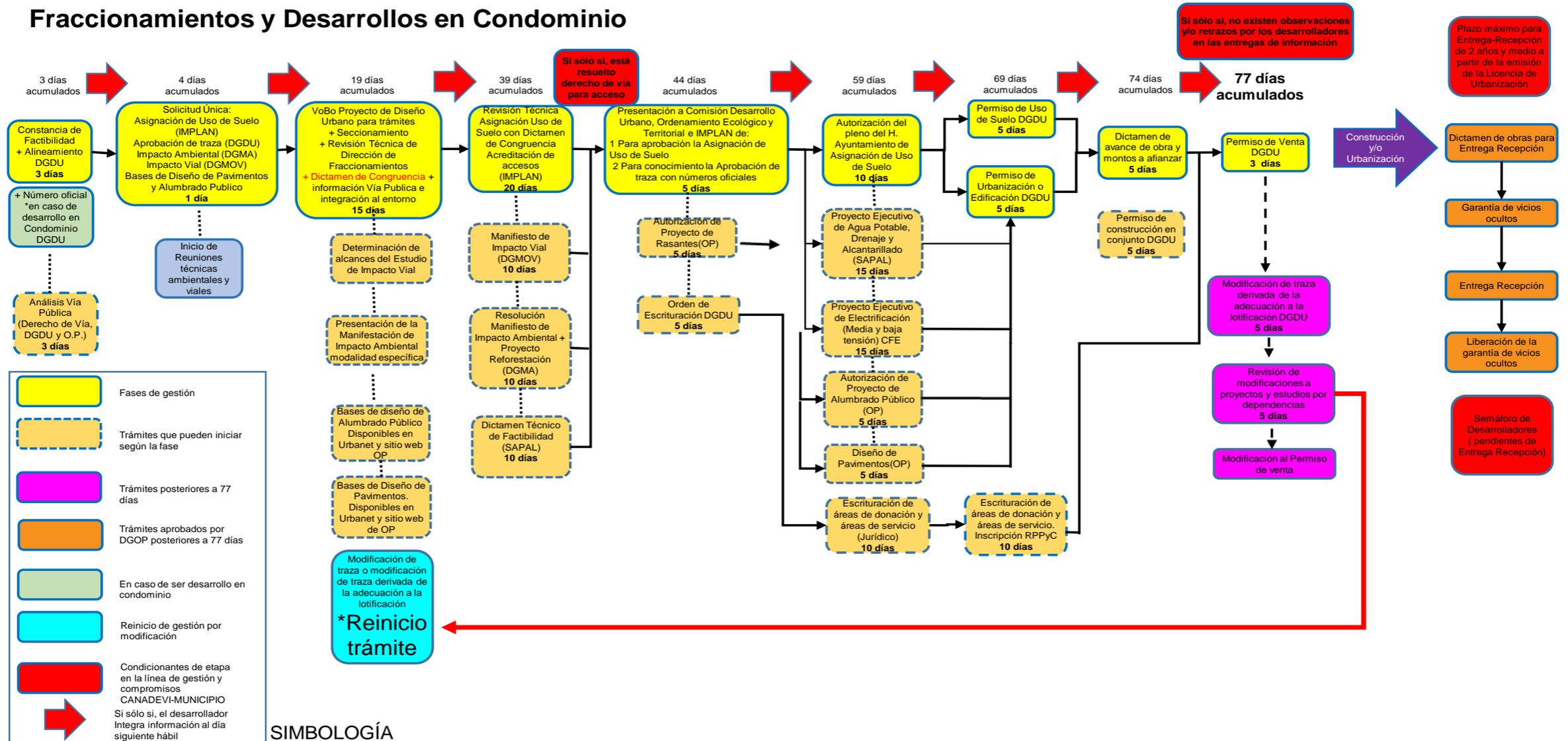
**Octavo.** *Respecto a los requisitos de la solicitud para la Evaluación del Impacto Ambiental, establecidos en el artículo 104, fracción II, del Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato, se determina que el solicitante debe presentar, el permiso de uso de suelo ante la Dirección General de Medio Ambiente, en un plazo que no excederá de 5 cinco días hábiles posteriores a la emisión del permiso de urbanización o edificación.*

*Se autoriza a la Dirección General de Medio Ambiente, a utilizar la Constancia de Factibilidad, al poseer teleológicamente la misma naturaleza jurídica que el Permiso de Uso de Suelo, así como los objetivos y alcances que se requieren para la Evaluación de Impacto Ambiental, esto para los efectos de los requisitos mencionados en el presente punto, a efecto de emitir la Resolución de Impacto Ambiental; considerando que el permiso de uso de suelo será emitido posteriormente conforme al flujograma anexo.*

**Noveno.** *En relación al Dictamen técnico de factibilidad que se emite por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, respecto al requisito de Aprobación de traza, el cumplimiento de éste se postergará; por lo que el dictamen podrá expedirse conforme a las documentales que ya han sido emitidas con base a las fases de gestión del flujograma señalado como parte dos del presente anexo.*

**Décimo.** *El seguimiento e intervención de las dependencias y entidades a la tramitología será conforme a la parte 2, señalado como Flujograma.”*

# Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio



Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de agosto de 2020.

**SEGUNDO.** - Se instruye y se faculta a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección General de Obra Pública, Instituto Municipal de Planeación de León, Guanajuato (IMPLAN), Dirección General de Medio Ambiente, Dirección General de Movilidad, el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato (SAPAL) y Secretaría del Ayuntamiento, para que realicen todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios, en el marco de la competencia de sus atribuciones, para dar cumplimiento al presente acuerdo. **TERCERO.** - Se instruye y se faculta a la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia para que realice las correcciones de gramática y estilo, así como para que establezca las conciliaciones de congruencia o coherencia jurídica que resulten necesarias en el documento que se aprueba. **CUARTO.** - Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ello a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **QUINTO.** - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y concluirá hasta el 9 nueve de octubre del año 2021. Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. Enseguida, el Presidente agradece la colaboración del Ayuntamiento por la medida tomada, ya que forma parte del Programa de Apoyo a la Reactivación de la Economía, pues como recordarán desde el inicio de la pandemia el Consejo Ciudadano de Economía ha trabajado tanto en la elaboración de escenarios como en la generación de diagnósticos y propuestas; agregando que uno de los cinco ejes de dicho programa da facilidad, celeridad, certidumbre y sobre todo confianza a los inversionistas para que realicen sus proyectos e inversiones con confianza, transparencia y oportunidad; asimismo agradece a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano e IMPLAN su intervención, solicitando en ese tenor al Regidor Salvador Sánchez

Romero, Presidente de la misma, que de manera particular exprese su reconocimiento a los organismos ciudadanos que participaron en la conformación de la presente propuesta, pues considera están dando respuesta de forma puntual a las iniciativas que los mismos ciudadanos han planteado; añadiendo por último que estos procesos permitirán simplificar los procedimientos y trámites ante los ciudadanos a efecto de tener mayor celeridad, disminuyendo asimismo los actos discrecionales. Por otra parte, el Regidor Salvador Sánchez Romero manifiesta que con la presente acción el gobierno facilita el trabajo de quienes generan empleos o actividades económicas, siendo esto un claro ejemplo de lo que llaman “gobernanza regulatoria”, siendo por ello que reconoce y agradece el involucramiento de todos los participantes como: Desarrollo Urbano, IMPLAN, Medio Ambiente, Movilidad, SAPAL, Obra Pública, Economía, Mejora Regulatoria, Función Edilicia y Asuntos Jurídicos. **2. PRIMERO.** - Se autoriza el giro especial de estación de servicio de diésel para autoconsumo, en el inmueble ubicado en ***Bulevar José María Morelos número 3085 del predio El Porvenir*** de esta ciudad, en una superficie a ocupar de 500.00 m<sup>2</sup>. **SEGUNDO.** - Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Urbano para que en el permiso de uso de suelo que tenga a bien expedir se prohíba la distribución y comercialización del servicio de diésel a personas físicas o morales distintas a la solicitante. Asimismo, se le faculta, para que realice todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo. Acto seguido, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **3. PRIMERO.** - Se autoriza precisar el acuerdo mediante el cual se aprobó la asignación de uso de suelo, para la fracción de terreno ubicada en Boulevard Francisco Villa del predio conocido como "Ángeles y Medina" del Municipio de León, Guanajuato, con una superficie de 124,463.08 m<sup>2</sup>; de una Zona de Consolidación Urbana (ZCU) a Servicios de intensidad alta (S3). El acuerdo aludido fue tomado en sesión de Ayuntamiento en fecha 23 de

mayo de 2019, al desahogarse el punto XX del orden del día relativo a Informe de Comisiones, respecto a los dictámenes correspondientes a la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial e IMPLAN. Dicha asignación fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 19 de junio del año 2019 bajo el número 122, Segunda Parte. Lo anterior con la finalidad de establecer en la condicionante F, fracción I, del SEGUNDO punto de acuerdo, el término de dos años para donar y escriturar a favor de este municipio, el área de afectación del Bulevar Guanajuato dentro del predio materia de la asignación de uso de suelo, quedando de la siguiente forma:

*“F. De acuerdo a los alcances de participación...*

*I. Realizar el proyecto, la urbanización y la liberación de afectaciones de:*

- *Boulevard Guanajuato...*

*El área de afectación del Boulevard Guanajuato dentro del predio materia del presente dictamen, **deberá de ser donado y escriturado a favor del municipio, en un plazo no mayor a dos años**, a partir de la publicación de la presente asignación de uso de suelo en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato...”*

**SEGUNDO.** - Todo lo que no se modifique con motivo del presente acuerdo, seguirá surtiendo sus efectos legales. **TERCERO.** - Se autoriza la celebración de los actos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. **CUARTO.** - Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ello a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, por lo que se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice las gestiones necesarias a fin de que el solicitante de mérito, realice el pago de los derechos de publicación. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo.

En el punto VII del Orden del Día, relativo Asuntos Generales. En uso de la voz, la Regidora Fernanda Odette Rentería Muñoz, presenta un posicionamiento relativo a los árboles del Fórum Cultural, en los términos siguientes: *“Hago uso de la voz para expresar una inquietud por parte de asociaciones encargadas del cuidado del medio ambiente, ciudadanos y su servidora, referente a los acontecimientos presentados por el retiro de dos árboles de más de 50 años en uno de los lugares emblemáticos de nuestra ciudad, y los árboles a los que me refiero son aquellos que fueron retirados en el Fórum Cultural Guanajuato; es menester precisar que dicho organismo en un comunicado mencionó que estos árboles no pudieron ser rescatados ya que estaban bastante enfermos y ponían en riesgo las demás especies situadas en dicho inmueble, aunado al peligro de los ciudadanos, ya que podían caer en cualquier momento teniendo así una recomendación de ser retirados por parte de la Dirección de Medio Ambiente. Soy consciente de los daños que pudieron haber ocurrido de no haber retirado dichos árboles, pero las disposiciones del reglamento de Gestión Ambiental son claras, en el artículo 169 segundo párrafo habla de que tratándose de instalaciones a cargo de alguna dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, el titular de la misma o su representante deberá solicitar la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, dicho párrafo habla sobre los programas de arbolado; asimismo el artículo 584 señala que constituye infracción a este ordenamiento, en el inciso r, cuando los obligados a este, los que refiere el artículo 269 del presente ordenamiento, soliciten o realicen talas por motivos de plagas o por condiciones fitosanitarias insanas de los árboles y palmeras ubicadas dentro de sus inmuebles o establecimientos que ocupen, los cuales son responsables del cuidado. Ante estas disposiciones pido respetuosamente se nos proporcione un informe detallado de las acciones emprendidas por parte de la Dirección de Medio Ambiente ya que sin duda se reconoce la labor de prevención, pero a un año de que fue aprobada esta iniciativa presentada por su servidora referente al arbolado urbano, me surge un cuestionamiento, ya que se desconoce si existieron sanciones al Fórum Cultural por el retiro de los árboles y cuáles son las direcciones y centros que puede tener este programa de arbolado. De igual forma nos gustaría saber cuáles fueron las acciones realizadas por el Fórum en vías de salvaguardar la integridad del arbolado. Asimismo, solicito se informe cuáles son las medidas de compensación que tendría que realizar el mismo. Todo lo anterior con intención de dar a conocer a la ciudadanía las acciones emprendidas por la dirección y no exista incertidumbre por el retiro de estas especies.”* Enseguida, el Presidente instruye se recabe la información correspondiente y se informe al Ayuntamiento sobre los lineamientos y elementos que dieron origen a estas acciones. Sobre el particular, la Regidora Karol Jared

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de agosto de 2020.

González refiere que el día de mañana en la Comisión de Medio Ambiente les comentarán sobre el asunto para tener el conocimiento de primera mano; agregando que en una de las sesiones del Consejo Consultivo Ambiental les explicaron la manera en cómo han generado el manejo de arbolado urbano en cuestión del Fórum Cultural, y aunque los daños sí fueron por muérdago vale la pena les expliquen cuáles serán las compensaciones y medidas que generarán. En otro asunto general, el Regidor Alfonso de Jesús Orozco Aldrete cuestiona sobre el estatus que guarda el asunto del camino a la Comunidad Guadalupe Victoria, mismo que solicitó hace más de cuarenta días y sobre el cual no ha tenido atención por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural, teniendo conocimiento únicamente de que aún está cerrado. Sobre el particular, el Secretario del Ayuntamiento refiere que efectivamente el tema sigue en el estatus mencionado por el Regidor Orozco Aldrete, aunque los compañeros de Desarrollo Rural y Desarrollo Urbano han intentado dialogar con los propietarios y vecinos del lugar, y ante la negativa están preparando un esquema legal para proceder a la reapertura de la calle. Después, en este mismo orden de ideas, el Regidor Gabriel Durán Ortiz se suma a la petición del Regidor Alfonso Orozco; agregando que también tiene pendientes otros dos casos con Desarrollo Rural: uno, respecto a la planta de tratamiento para los Sauces, y dos, en cuanto al predio donde se perforó el pozo en la comunidad de Capellanía de Loera. Enseguida, el Presidente solicita al Secretario recabe la información correspondiente. Continuando con este punto del orden del día, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia presenta un asunto relativo a compras COVID, señalando al respecto que hace tres meses, en la Comisión de la Contraloría, se acordó llevar a cabo un micro sitio donde se transparentara lo concerniente a la pandemia COVID – 19, sin embargo aún no lo tienen, aunque el día de ayer recibió un correo donde indicaban se están llevando a cabo las reuniones pertinentes para hacerlo; razón por la que solicita se agilice el tema y que las dependencias involucradas participen a fin de que Tecnologías de la Información pueda subir el sitio para dar el seguimiento correspondiente. Acto continuo, el Presidente

manifiesta que revisará dónde está retenido el proceso. Referente a este mismo tema, el Síndico Christian Javier Cruz Villegas manifiesta que en la comisión generaron un acuerdo por unanimidad para transparentar las compras por el COVID, sumándose a la idea existente de generar un portal de Gobierno abierto en el que dicho micro sitio forme parte, siendo ahí donde no solo estarán viendo información de salud, licitaciones, contratos y auditorías, sino también el reporte ciudadano a través de quejas o denuncias y georreferencias o localización de algunas acciones como la ubicación de las casetas de policía, de las ciclovías, de rutas del transporte público, de centros de salud y de estaciones de policía, es decir integrarán todo a un nuevo sistema de plataforma de gobierno abierto que en esta administración se ha impulsado para generar mayor transparencia y sobre todo despertar mayor interés en la participación ciudadana activa, siendo esa la diferencia entre las ideas y los proyectos, estando solamente a la espera de que las dependencias agreguen la información; señalando finalmente que a la cabeza del proyecto se encuentran Tecnologías de la Información y la Unidad de Transparencia. Después, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia presenta un asunto general relacionado con Desarrollo Urbano y Brisas del Lago en los términos siguientes: *“En estos días vecinos de la colonia Brisas del Lago me buscaron e hicieron llegar la respuesta a una solicitud que hicieron a Tránsito Municipal; la solicitud consistía en que esta institución retirara los vehículos abandonados sobre uno de los bulevares y al interior de uno de los closters; me sorprende mucho la respuesta que la Dirección de Tránsito dio a la ciudadanía, en pocas palabras les dijo que como el fraccionamiento no se encuentra municipalizado no pueden hacer nada, atreviéndose a recomendar que busquen al desarrollador para que éste entregue el fraccionamiento al municipio; faltaba más, ahora debe ser el ciudadano el que haga que los desarrolladores cumplan la ley ¿dónde está Desarrollo Urbano y Obra Pública? ¿dónde están las garantías que por ley deben entregar al municipio? En este sentido quiero felicitar a mi compañero el Regidor Orozco, que está trabajando hace tiempo sobre el tema de los desarrollos no entregados al municipio, sin embargo no puedo dejar de hacer un llamado de atención a la urgencia de poner orden a los desarrolladores, insisto, el gobierno no puede cargarle a la ciudadanía el costo de la ineptitud burocrática, tampoco puede el gobierno lavarse las manos y dar ese tipo de respuestas, de que si algo no se encuentra municipalizado no se hacen responsables, esos fraccionamientos no son* Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de agosto de 2020.

*un oasis en el que la ley sea inaplicable, son respuestas tan absurdas que no dudaría que eventualmente digan que un robo u homicidio de esos que diariamente ocurren en la ciudad no pueda ser castigado porque el fraccionamiento donde ocurrió no está municipalizado. Dicho lo anterior me permitiría cerrar esta intervención solicitando lo siguiente Alcalde: Primero, que en los términos del artículo 443 del Código Territorial nos sean entregados en tiempo y forma los reporte semestrales sobre el estado que guardan las obras de urbanización de los fraccionamientos desde el año 2015 a la fecha, lo anterior a efecto de que podamos estar enterados como Ayuntamiento, y en caso de incumplimiento de los desarrolladores inmediatamente ejecutemos las garantías correspondientes. Segundo, se instruye a todas las dependencias de la administración a que independientemente de los desarrollos que se encuentran entregados al municipio o no se atiendan las exigencias de la ciudadanía, para que estos que pagan impuestos no puedan escuchar excusas, más cuando los problemas son generados por el mismo gobierno que no puede o no quiere hacer cumplir la Ley, para mal ejemplo ya tenemos la Dirección de Movilidad y la saturación del transporte público.”*

Al respecto, la Regidora Karol Yared González Márquez refiere que todos los miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano, por iniciativa del Regidor Alfonso Orozco, están dando seguimiento para garantizar dicha situación en las colonias, por lo que invita a la Regidora Montes de Oca para que de manera puntual los acompañe a los trabajos de la comisión, porque no solo es llevar un documento o el estatus, sino saber desde cuándo o qué tipo de regularización se requiere en cada una de las colonias; expresando por último que éste es un trabajo que valora del Presidente de la Comisión, de los demás miembros y de la Directora de Desarrollo Urbano. Asimismo, el Regidor Alfonso Orozco señala a la Regidora Vanessa Montes de Oca que están trabajando en eso, por lo que de manera directa la mantendrá informada respecto a lo que se esté suscitando; asimismo agradece la apertura del Presidente de la Comisión el Regidor Salvador Sánchez y de los demás integrantes por estar al pendiente del tema, pues como bien lo indica la Regidora González Márquez cada colonia tiene problemáticas distintas; por último agradece al Alcalde porque en la pasada sesión de Ayuntamiento dio la apertura para que se iniciasen los trabajos de municipalización de todas aquellas que dependiendo su estatus jurídico puedan salir a través de un acuerdo de Ayuntamiento. Enseguida, el Regidor Salvador Sánchez Romero menciona que el programa va en marcha como lo

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 13 de agosto de 2020.

pueden ver en el flujograma del dictamen que se acaba de aprobar respecto a la nueva línea de gestión para fraccionamientos que contempla un tiempo límite para entregar un fraccionamiento, establecimiento de focos, semáforos, etcétera para los fraccionadores cumplidos y los que tienen pendientes. Después, sobre este mismo tema, la Regidora Vanessa Montes de Oca reconoce al Regidor Orozco Aldrete por haber iniciado con el tema, aunque lo que le sigue sorprendiendo es la respuesta de las dependencias que refieren no poder atender ciertas situaciones por no estar municipalizadas, como la petición directa formulada a la Dirección de Tránsito, quien incluso pide buscar al desarrollador; siendo por ello pide se hable con las dependencias para que este tipo de respuestas no sean las que se den y sean las de la acción que se vean, en donde benefician y resuelvan los problemas de los ciudadanos. En otro asunto, el Presidente hace de conocimiento al Honorable Ayuntamiento que de conformidad al procedimiento que se deriva del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento la metodología para el análisis, discusión y aprobación del Segundo Informe de Gobierno, del estado que guarda la presente Administración Pública Municipal, será mediante reuniones en las que participarán a distancia los integrantes de este Ayuntamiento y los titulares de las distintas unidades administrativas municipales a través de las herramientas y medios tecnológicos disponibles; se prevé que el desahogo de las mismas se lleven a cabo del 17 al 21 de agosto del año en curso, incluida la relativa a su dictaminación, y que su aprobación se realice en sesión ordinaria de Ayuntamiento el próximo 27 de agosto del presente año; instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que, una vez que sean definidas las fechas y horarios se envíen las convocatorias acompañadas de la información correspondiente, solicitando la participación e intervención de los Titulares de las Direcciones Generales de Comunicación Social y Desarrollo Institucional. Esta metodología nos permitirá tener con oportunidad el documento definitivo para presentarlo a la ciudadanía en Sesión Solemne a celebrarse el día 3 de septiembre del año 2020 a las 10:00 horas.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 10:05 diez horas y cinco minutos, del día de su fecha. Se levanta la presente acta para constancia. Damos fe.

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. Héctor Germán René López Santillana

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. Felipe de Jesús López Gómez

**SÍNDICOS:**

C. Leticia Villegas Nava

C. Christian Javier Cruz Villegas

**REGIDORES:**

C. Ana María Esquivel Arrona

C. Salvador Sánchez Romero

C. Ana María Carpio Mendoza

C. Gilberto López Jiménez

**REGIDORES:**

C. Karol Jared González Márquez

C. Héctor Ortiz Torres

C. María Olimpia Zapata Padilla

C. Vanessa Montes de Oca Mayagoitia

C. Alfonso de Jesús Orozco Aldrete

C. Gabriela del Carmen Echeverría González

C. Gabriel Durán Ortiz

C. Fernanda Odette Rentería Muñoz